

YERBA BUENA, 13 AGO 1987

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 261/

VISTO:

Que mediante ordenanza Nº 192/86 se facultaba al Dpto. Ejec. Municipal a conceder los incrementos salariales establecidos por el Gobierno Pcia.; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tenía vigencia hasta el 31/12/86;
Que se hace necesario dictar el instrumento legal a efectos de facultar al Dpto. Ejec. Municipal a conceder los incrementos salariales que establezca el Gobierno de la Pcia.;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Dpto. Ejec. Municipal a conceder los incrementos salariales y demás beneficios que por ley de la Pcia. se establezcan para el Personal dependiente de la Municipalidad de Yerba Buena y el H.C. Deliberante.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-


JOSEFINA de ARAOZ
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE de YERBA BUENA




CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA